Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 006

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA PARA EL INCAN" – I.D. N° 385.506.CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BINESTAR SOCIAL, ATRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Capiatá, 20 de Octubre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA PARA EL INCAN" – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL -I.D. N° 385.506;y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUB UOC N° 164/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.-

Que, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA" I.D. N°385.506,** fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4130/2020 de fecha 30 de Setiembre de 2020, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según PAC Institucional 385.506, asignado para el Instituto Nacional del Cáncer", para el ejercicio fiscal 2020. Rubro 540.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Sub UOC N° 35, considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias:Dirección Administrativa; Departamento de Adquisiciones y Departamento de Informática, todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 006

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA PARA EL INCAN" – I.D. N° 385.506.CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BINESTAR SOCIAL, ATRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

20 de Octubre de 2020.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucren la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 16 dispone:*"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 059, de fecha 21 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO" en el punto 12) del Anexo I, se establece cuando sigue:*"Para inicio de llamado, la UOC 41, SUB UOC's y UEP – Programa de Desarrollo Infantil Temprano deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, acompañado del Formulario N° 2 "Planilla de Requerimiento – Requisitos de solicitud de adquisición de bienes y servicios", con las documentaciones que deberán ser adjuntas conforme a la naturaleza de cada proceso. La DOC otorgará expresamente las autorizaciones de inicio de llamado."* (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 271/20, de fecha 25 de junio de 2020, se establece que la Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020.-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, por Nota DOC-UTA N° 181 de fecha 16 de Octubre de 2020, estima oportuno otorgar la autorización para la realización de la presente contratación.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director del Instituto Nacional del Cáncer" suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, autorice el llamado y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – DIRECCIÓN GENERAL – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 006

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA PARA EL INCAN" – I.D. N° 385.506.CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BINESTAR SOCIAL, ATRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

20 de Octubre de 2020.-

05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA PARA EL INCAN" – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – I.D. N° 385.506.-

Que, por Resolución D.G.RR.HH. 3911 de fecha 25 de Julio de 2018, se designa al Dr. Nelson Mitsui, como Director General del Instituto Nacional del Cáncer.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA PARA EL INCAN" – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – I.D. N° 385.506.,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35 – Instituto Nacional del Cáncer.-

Artículo 2º. Autorizar el llamado y, enconsecuenciadisponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35del Instituto Nacional del Cáncer, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 3º. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 006

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA PARA EL INCAN" – I.D. N° 385.506.CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BINESTAR SOCIAL, ATRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

20 de Octubre de 2020.-

Artículo 4°. Disponer que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35 del Instituto Nacional del Cáncer, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.-

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020. El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

MIEMBROS:

- Representante de la Dirección Administrativa del INCAN
- Representante del Departamento de Adquisiciones del INCAN
- Representante del Departamento de Informática del INCAN

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35 del Instituto Nacional del Cáncer", a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, las Adendas de Prórroga del Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas yconforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad delaSub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35 del Instituto Nacional del Cáncer. Las demás modificaciones deberán tener expresa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. -

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

DR. NELSON MITSUI
DIRECTOR GENERAL